

de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 40-FV-P», elastómero, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya),

Vista la Resolución de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol 40-FV-P», elastómero, con la contraseña de homologación DBI-0045P, así como las Resoluciones de 18 de julio de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la misma Dirección por las que se proroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol 40-FV-P», elastómero, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0045P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26198 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 40-PO», elastómero, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 40-PO», elastómero, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya),

Vista la Resolución de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol 40-PO», elastómero, con la contraseña de homologación DBI-0044P, así como las Resoluciones de 18 de julio de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la misma Dirección por las que se proroga la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol 40-PO», elastómero, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0044P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26199 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO», gris, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO», gris, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya),

Vista la Resolución de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol PO», gris, con la contraseña de homologación DBI-2143,

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989, 2 de mayo de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial por las que se proroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol PO», gris, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2143, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.